



NIT: 901.953.735-2

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

INVITACIÓN A COTIZAR No 017-2025

OBJETO: “Prestación del servicio de transporte de pasajeros servicio punto a punto en Taxi” para cubrir la necesidad de transporte misional y administrativo de BibloRed

REF. RESUESTA OBSERVACIÓN OFERENTES INV No. 017-2025

Por medio de la presente se les informa a los oferentes del Proceso de Invitación No. 017-2025 las respuestas a las observaciones de acuerdo al cronograma del proceso:

Observaciones: Presentada por Fabio Andres Suarez, a través del correo electrónico del 25 julio 2025, 12:00:

Observación No. 1:

Entendiendo que las actividades están asociadas al transporte de personas, la empresa deberá contemplar en capacitar a su personal en temas de Seguridad Vial, primer respondiente o similares para estar preparado en caso de alguna eventualidad.

Entendido. Vale la pena aclarar que los conductores no son empleados directos de Taxis Libres, sino afiliados. Sin embargo, desde la empresa se les brinda orientación general en temas clave como seguridad vial y atención al usuario.

Respuesta: Lo observado no va en contravía del requisito, considerando que se insta a que la empresa de capacitaciones o formación en temas de seguridad vial, primer respondiente o similares, y ustedes indican que desde la empresa dan ese tipo de orientaciones, por lo que no se encuentra que la misma implique una modificación o aclaración de la invitación.

Observación No. 2:

Vigilar que los vehículos cumplan las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes exigidas por la ley.

En respuesta a este requerimiento, aclaramos que los vehículos que operan bajo el modelo de Taxis Libres Bogotá S.A. son propiedad de conductores afiliados. No obstante, como parte de nuestras políticas operativas, cuando los conductores se vinculan para prestar los servicios por medio de la APP verificamos que todos los vehículos cuenten con su revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente, así como toda la documentación exigida por la normatividad nacional. De igual manera mensualmente al momento de que los vinculados realizan la refrendación de la tarjeta de control se realizan dichas validaciones.

www.BibloRed.gov.co



Red Distrital
de Bibliotecas
Públicas de
Bogotá



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



@BibloRedBogota



NIT: 901.953.735-2

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 3:

Tener vigentes por cuenta propia y/o solicitar que los Otros Transportadores tengan vigentes los Seguros a favor de los vehículos que integran su Parque Automotor y de los Usuarios Autorizados.

Entendido. Los vehículos que operan con nosotros son de propiedad de los conductores afiliados, por lo tanto, cada uno es responsable de mantener vigentes los seguros exigidos. Desde Taxis Libres realizamos validaciones periódicas para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 4:

Tener dentro de su equipo automotor vehículos que cuenten con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte.

Los vehículos no son de propiedad directa de Taxis Libres, sino de nuestros afiliados. Sin embargo, todos los afiliados deben cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, incluyendo la tipología vehicular homologada, como condición para prestar el servicio a través de nuestra plataforma.

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 5:

www.BibloRed.gov.co



Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



@BibloRedBogota



NIT: 901.953.735-2

Velar porque una vez prestado el Servicio ninguno de los objetos personales del Usuarios/Funcionarios Autorizados por UNIÓN TEMPORAL BIBLORED T&G 2025 sea olvidado dentro del vehículo, y de ser así retornarlo, a costo de la UNIÓN TEMPORAL BIBLORED T&G 2025, a las oficinas principales de ésta (Av. Cra. 60 # 57-60 Biblioteca Virgilio Barco 2do Piso). Aun cuando el Transportador se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para verificar que el Pasajero Autorizado no olvide ninguno de sus objetos personales dentro

del vehículo, el Transportador no será responsable por la pérdida o deterioro de los objetos que el Pasajero Autorizado olvide dentro del vehículo.

Taxis Libres informa que, si bien los conductores afiliados no son empleados directos de la empresa, contamos con protocolos establecidos para la gestión de objetos olvidados mediante nuestro departamento de Servicio al Cliente, una vez se notifica el olvido, se contacta al conductor para que se revise si el objeto se encuentra en el vehículo y de esta manera poder coordinar la devolución del mismo, asumiendo el costo del retorno. No obstante, cabe aclarar que no podemos asumir responsabilidad por pérdida, dado que es un servicio público y la pérdida es responsabilidad directa de cada usuario.

Respuesta: Conforme lo contenido en la invitación frente a lo observado, se encuentra que en ambos documentos no se infiere la responsabilidad de los objetos olvidados a la empresa de transporte.

Observación No. 6:

5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

El oferente deberá cumplir con la asistencia de su personal a la capacitación del tema:

“Protocolo para la Atención y Prevención de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales”, que será conducido por el personal de BibloRed.

Esta capacitación podrá hacerla extensiva a su equipo de conductores ya que son ellos quienes realmente están al frente del servicio con los usuarios a transportar.

Con la presentación de la oferta el proponente se obliga a la asistencia con su personal a dicha capacitación.

En atención a lo solicitado, informamos que los conductores que prestan el servicio no son personal directo de Taxis Libres Bogotá S.A., sino que se trata de conductores afiliados a la empresa, por lo cual no es posible obligarlos formalmente a asistir a este tipo de capacitaciones. Sin embargo, podemos extenderles la invitación de manera voluntaria y promover su participación en la medida de lo posible.

www.BibloRed.gov.co



Red Distrital
de Bibliotecas
Públicas de
Bogotá



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



@BibloRedBogota



NIT: 901.953.735-2

Respuesta: Para BiblioRed es imprescindible que la empresa contratista, para este caso taxis libres, envíe representantes de su firma a ésta capacitación, invitando abiertamente a sus afiliados a la misma a fin que la información sea compartida.

Observación No. 7:

**11. PÓLIZAS GENERALES QUE SE REQUERIRÁN
EN CASO DE CONTRATACIÓN:**

- a) Cumplimiento, por la suma asegurada del 10% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.
- b) Calidad, por la suma asegurada del 20% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.
- c) Prestaciones sociales – Acreencias laborales, por la suma asegurada del 5% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 3 años más.
- d) Póliza de responsabilidad civil extracontractual - cumplimiento por la suma asegurada de 50 S.M.L.M.V y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Taxis Libres Bogotá S.A. acepta las pólizas solicitadas, pero propone reducir el porcentaje de la póliza de Calidad del 20% al 10%, manteniendo la misma vigencia, con el fin de equilibrar los compromisos financieros sin afectar las garantías del servicio.

Respuesta: La observación no es aceptada en cuanto no se logra evidenciar la afectación en los “equilibrios de compromisos financieros” por este porcentaje y en todo caso considerando el monto del contrato y las posibles afectaciones, se encuentra coherente solicitar el amparo por el 20% del valor del contrato para el amparo de calidad de servicio.

Observación No. 8:

REQUISITOS GENERALES

- A. Acatar y cumplir con las normas y procedimientos de BiblioRed o de disposiciones legales en materia de Gestión Ambiental.

Solicitamos amablemente nos compartan las normas y procedimientos específicos de los cuales se hace referencia, con el fin de revisarlos internamente y dar una respuesta acorde con lo requerido.

Respuesta: Se aclara que el documento está en los anexos de la invitación anexo 3

Observación No. 9:

www.BiblioRed.gov.co



Red Distrital
de Bibliotecas
Públicas de
Bogotá



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



@BiblioRedBogota



NIT: 901.953.735-2

REQUISITOS GENERALES

Asistir y participar con sus trabajadores o subcontratistas a los procesos de formación y capacitación facilitados por BiblioRed en temas de Gestión Ambiental.

E.

Taxis Libres Bogotá S.A. informa que los conductores que prestan el servicio no son trabajadores directos ni subcontratistas, sino afiliados a la empresa. Por lo tanto, no es posible obligarlos a participar en capacitaciones externas, sin embargo, en caso de ser adjudicatarios, podemos hacer extensiva la invitación a estos afiliados para su participación voluntaria en los procesos de formación y capacitación que BiblioRed disponga.

Respuesta: Para BiblioRed es imprescindible que la empresa contratista, para este caso taxis libres, envíe representantes de su firma a dichas capacitaciones, invitando abiertamente a sus afiliados a la misma a fin que la información sea compartida.

Observación No. 10:

A. Cumplir con la gestión ambiental de las llantas usadas que generen los automotores que prestan el servicio de acuerdo a los establecido en la resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones" y demás normatividad reglamentaria.

Taxis Libres Bogotá S.A. no es propietaria directa de los vehículos que prestan el servicio, ya que estos pertenecen a nuestros conductores afiliados. Sin embargo, como parte del cumplimiento normativo, la empresa promueve y comunica a sus afiliados las obligaciones establecidas de acuerdo a la Resolución mencionada, a través de nuestra plataforma y canales de información, incentivamos el manejo adecuado de estos residuos conforme a la normatividad vigente.

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 11:

B. Las empresas que presten el servicio de transporte deberán realizar la adecuada disposición del aceite usado que se genera en los mantenimientos de los vehículos, por una empresa certificada por la secretaria de ambiente tal y como lo dispone la resolución 2238 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".

Taxis Libres Bogotá S.A. opera bajo un modelo de afiliación, por lo cual los vehículos que prestan el servicio no son de propiedad directa de la empresa, sino de conductores afiliados. Sin embargo, en cumplimiento de la normatividad ambiental, comunicamos a nuestros afiliados las disposiciones de acuerdo a lo establecido, promoviendo el manejo y disposición adecuada, como parte de nuestro compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental.

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

www.BiblioRed.gov.co



Red Distrital
de Bibliotecas
Públicas de
Bogotá



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



@BiblioRedBogota

Observación No. 12:

C. Las baterías ácido plomo que generen los vehículos que prestan los servicios de transporte y mensajería deberán ser dispuestas conforme a la resolución 372 de 2009 “por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post-consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido. y se adoptan otras disposiciones”.

Dado que los vehículos utilizados para la prestación del servicio no son propiedad directa de Taxis Libres Bogotá S.A., sino de nuestros afiliados, no generamos directamente residuos como baterías usadas

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 13:

D. Todo vehículo automotor deberá presentar su certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 Revisión periódica de los vehículos de la Ley 1383 de 2010, artículo 6 Vehículos sujetos a revisión técnico-mecánica y periodicidad de la Resolución 6589 de 2019 y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

En Taxis Libres Bogotá S.A., aunque los vehículos vinculados a servicio no son de propiedad directa de la empresa sino de nuestros afiliados, se exige como requisito para su operación que cuenten con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente de acuerdo a lo establecido por ley.

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 14:



NIT: 901.953.735-2

B. Presentar un oficio de declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos específicos de gestión ambiental para el servicio de transporte de carga y pasajeros, en donde además se notifique los gestores con los que el contratista realiza la gestión de los residuos provenientes de las unidades vehiculares que están a disposición de BiblioRed.

Dado que los vehículos que prestan el servicio no son de propiedad directa de Taxis Libres Bogotá S.A., sino de nuestros afiliados, no es posible para la empresa central gestionar directamente los residuos generados por estos. Sin embargo, cada afiliado es responsable de cumplir con la normativa ambiental vigente y realizar la disposición adecuada de residuos (llantas, aceites usados, baterías, entre otros)

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 15:

Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato.

Taxis Libres Bogotá S.A. no cuenta con vehículos propios, ya que el servicio se presta a través de una red de afiliados. Sin embargo, como parte de los requisitos para su vinculación y permanencia, todos los afiliados deben garantizar que sus vehículos cuenten con los mantenimientos preventivos y correctivos al día, así como con la revisión técnico-mecánica vigente, lo cual es verificado periódicamente

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos.

Observación No. 16:

EL OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS debe afiliar a su personal al sistema de seguridad social (EPS, AFP Y ARL) y pagar los aportes correspondientes mes a mes, incluyendo las tasas parafiscales que le correspondan según la ley.

Aclaremos que los conductores no hacen parte del personal directo de Taxis Libres Bogotá S.A., ya que operamos bajo un modelo de afiliación. Por lo tanto, cada afiliado es responsable de su vinculación al sistema de seguridad social (EPS, AFP y ARL) así como del cumplimiento de sus obligaciones legales y parafiscales conforme a la normatividad vigente.

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos o adjuntar las planillas respectivas.

Observación No. 17:

www.BibloRed.gov.co



Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



@BibloRedBogota



NIT: 901.953.735-2

EL OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS debe reportar al supervisor del contrato, inmediatamente, en forma verbal, todo accidente, incidente de alto potencial y enfermedad laboral.

En nuestro modelo de operación, los conductores afiliados son independientes y no hacen parte del personal directo de Taxis Libres Bogotá S.A. Sin embargo, como empresa operadora del servicio, mantenemos canales activos de comunicación para reportar cualquier eventualidad. Por tanto, en caso de presentarse un accidente, incidente o situación similar, Taxis Libres Bogotá S.A. podrá reportarlo oportunamente al supervisor del contrato una vez sea notificada por el conductor o el usuario.

Respuesta: Es necesario que haya un asesor a cargo del contrato con BibloRed a fin de dar soluciones o atención de novedades y solicitudes administrativas y operativas de manera efectiva y en corto plazo o inmediato con una línea directa de atención.

Observación No. 18:

EL OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS autoriza a UNIÓN TEMPORAL BIBLORED T&G 2025 a inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios, para evaluar la aplicación de las normas de SST, en las actividades que se desarrollen como parte de la obra o servicio contratado; así mismo, para realizar auditorías que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cuanto al SG-SST.

Taxis Libres Bogotá S.A. cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicado a su personal interno. No obstante, en cuanto a los conductores y vehículos afiliados, dado que no hacen parte directa de nuestra planta de personal, el alcance de dicho sistema es limitado.

Estamos dispuestos a facilitar la información y colaborar con las inspecciones que sean requeridas en relación con nuestro personal directo, procesos internos y sistema de gestión.

Respuesta: Se aclara que en cada corte mensual deberán adjuntar carta firmada por el representante o asesor adjudicado al contrato, donde acrediten que los vehículos que cubrieron los servicios están al día por estos conceptos o adjuntar las planillas respectivas.

Atentamente,

JESÚS MARTÍNEZ CÉSPEDES
Profesional Senior

Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BibloRed
Sec. de Cultura, Recreación y Deporte

www.BibloRed.gov.co



Red Distrital
de Bibliotecas
Públicas de
Bogotá



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



@BibloRedBogota